



Resolución de Alcaldía

N° 344-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Julio del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 4232, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 535-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planteamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 398-2019-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 272-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Solicitud S/N, de fecha 21 de Enero del 2019, presentado por el Sr. Fredy Hernán Cáceres Sonco, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Solicitud S/N** con Registro N° 480, de fecha 21 de Enero del 2019, presentado por el Gerente General de RADDEX VISIÓN S.A.C., Sr. FREDY HERNÁN CÁCERES SONCO, informa que, con fecha 14 de Mayo del 2018, se entregó al área correspondiente repuestos y accesorios automotrices tal como se indica en la Factura 002-N° 000091 y la Factura 002-N° 000092 por el monto ascendente a S/ 12,748.50 soles, con las guías de remisión 001-N° 000240 y 001-N° 000241 respectivamente, en mérito y cumplimiento a la Orden de Compra N° 00000172-SIAF N° 2222, de fecha 07 de Mayo del 2018. Asimismo, como es de conocimiento de la SUNAT, como ente tributario y fiscalizador, su representada ha cumplido en la fecha indicada de la Factura con las respectivas declaraciones y pagos tributarios tales como el IGV e IR correspondiente. Por lo expuesto, es que solicita la emisión de la RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de su persona, con el fin del cumplimiento del pago correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 272-2019-SGL-MDCN-T**, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que, en atención a los documentos de referencia respecto al pago pendiente a la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 172 (07/05/2018), a nombre de la Empresa RADDEX VISIÓN S.A.C de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	TIPO DE DOCUMENTO	MONTO	CONTRATO	PROYECTO
RADDEX VISION S.A.C	FACTURA N° 000091 FACTURA N° 000092	S/ 12,748.50	Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 172 (07/05/2018)	Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante **Informe N° 398-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 16 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA VUIJRA, informa que, en atención al documento de referencia emitido por la Sub Gerencia de Logística, remite a su Despacho el Expediente pendiente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 172 (07/05/2018), a favor de la Empresa RADDEX VISIÓN S.A.C., sobre la deuda pendiente por la adquisición de diversos bienes, por el monto de S/ 12,748.50 para el Proyecto: "Manejo de Residuos Sólidos Municipales". Asimismo, solicita Disponibilidad Presupuestal, y posterior a ello, proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, la cual deberá tener en consideración la Disponibilidad Financiera con la que cuenta la Entidad.

Que, mediante **Informe N° 535-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 19 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorgó la Disponibilidad Presupuestal con previo Informe de la Gerencia de Administración, supeditada a la Disponibilidad Financiera según ingresos directamente recaudados, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, conforme al **D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la **Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA N° 172-2018** a favor de la Empresa RADDEX VISIÓN S.A.C., por concepto de adquisición de diversos bienes para el Proyecto: "Manejo de Residuos Sólidos Municipales", por el monto de **S/ 12,748.50 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)**, en mérito a los antecedentes expuestos y la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF	: 07 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.
PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.
ACTIVIDAD	: 5006157 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN.
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE.
DIVISIÓN FUNC.	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
GRUPO FUNC.	: 0124 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
FINALIDAD	: 0236232 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN.
RUBRO	: 09 RDR
ESPECÍFICA	: 2.3.1.3.1.3..... S/ 12,748.50
IMPORTE	: S/ 12,748.50 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO